



## ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE EL GRADO - LO GRAU

701

### EDICTO DE NOTIFICACIÓN COLECTIVA DE LIQUIDACIONES Y ANUNCIO DE COBRANZA

Aprobados por Resolución de esta Alcaldía n.º 35/2018 dictada con fecha de 16 de febrero de 2018, los padrones y listas cobratorias de los tributos locales TASA SUMINISTRO AGUA 2º SEMESTRE 2017, referidos todos ellos al ejercicio de 2017, a efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública, por medio del presente anuncio, se exponen al público en la SEDE ELECTRONICA, tablón municipal de edictos y Boletín Oficial de Aragón, sección de Huesca por el plazo de quince días hábiles, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones, por convenientes, tengan.

Contra el acto de aprobación de los citados padrones y/o las liquidaciones contenidas en los mismos podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación expresa, en su caso, de la resolución o desde el día siguiente a de finalización del término de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en período voluntario de la TASA POR SUMINISTRO AGUA correspondiente al 2º SEMESTRE del año 2017, en:

Localidad: EL GRADO

Oficinas Municipales, en horario de oficina.

**CONCEPTO:** TASA SUMINISTRO AGUA 2º SEM 2017

**PLAZO COBRO EN VOLUNTARIA:** 20 de febrero a 20 de abril 2018

**FECHA DE CARGO EN CUENTA:** 26 febrero 2018

Para efectuar el pago de los recibos no domiciliados, durante la primera quincena de marzo, los contribuyentes recibirán en el domicilio, el documento de pago correspondiente a los recibos puestos al cobro. Mediante la presentación de estos impresos, el contribuyente podrá efectuar el pago en cualquiera de las entidades que se especifica en el mismo.

En caso de que los contribuyentes no reciban en su domicilio dicho documento de pago, podrán obtener un duplicado en la oficina de recaudación de este Ayuntamiento de El Grado. La no recepción del impreso no libera de su pago, ni anula el recargo correspondiente.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

El Grado, 15 de febrero de 2018. La Alcaldesa, Laura Puyal Sánchez